

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'05 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 130.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Palencia, la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Gimnasia, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los de la Península, y treinta y cinco para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se ad-

vierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de abril de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(De la Gaceta núm. 126.)

Diputación Provincial

Ordenación de pagos.

Resultando que algunos Ayuntamientos no han ingresado en la caja de la Diputación el importe del primer trimestre de la cuota señalada por contingente provincial del actual año 1916, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de Presupuestos generales, fecha 28 de junio de 1898, se requiere a los Concejales de los pueblos deudores por el expresado concepto, a fin de que subsanen la falta en término de treinta dias, transcurridos los cuales se expedirán las certificaciones de descubiertos, declarando la responsabilidad de los Alcaldes y Concejales, para que los Agentes ejecutivos procedan al apremio contra los bienes propios de los mismos, debiendo advertir que este requerimiento alcanza también a las deudas anteriores al trimestre.

Burgos 9 de mayo de 1916.—El Ordenador, Eustasio F. Villarán.

Providencias judiciales

Burgos.

Requisitoria.

Espinosa Meruelo (Fermín), domiciliado últimamente en Burgos, comparecerá ante la Audiencia provincial de esta capital el día 12 de junio próximo, a las diez, para comenzar el juicio oral en causa por abusos

deshonestos, instruida por este Juzgado contra el expresado Fermín.

Burgos 4 de mayo de 1916.—El Juez de instrucción, Luis Zapatero.—El Secretario, Marciano Irazu.

Requisitoria.

Ruiz Gómez (Daniel), hijo de Sañurnino y Patrocinio, natural de Quisicedo, Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva (Burgos), soltero, de oficio dependiente de comercio, de 22 años de edad, sin señas particulares, traje con que se ausentó se ignora, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta de concentración a filas, comparecerá en término de treinta dias, a partir de la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Vad-Ras, número 50, D. Agustín Cremades Suñol, sito en el Cuartel de la Montaña de esta corte, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid 29 de abril de 1916.—El Capitán Juez instructor, Agustín Cremades.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de marzo de 1916.

El día 4 se dió cuenta de la anterior de 26 de febrero que quedó aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada la Corporación con satisfacción de la comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, de 24 de febrero, participando su acuerdo que

consta en acta, de haber visto con agrado la adhesión de este Ayuntamiento a la protesta de la misma, sobre la proposición de depósitos comerciales.

Ver con agrado la invitación hecha por los testamentarios de don Felipe de Abajo al Ayuntamiento y Junta local para asistir a la distribución de los premios otorgados por el D. Felipe, a los Sres. Maestros y niños, que tendrá lugar el día 8, y que asista el Ayuntamiento, si las ocupaciones de los Sres. Concejales no se lo impiden.

Socorrer con cuatro pesetas para ocho días a Fulgencio Martín y Felipe Peñalba, por enfermedad de sus mujeres, y a Juan Rojo Olalla, por estar casi ciego, advirtiendo al Fulgencio no se le socorrerá más por ahora.

Que pase a reconocer la comisión de obras, paseos y campos la calleja ó vereda de paso de la calle Mayor a la Fuente del Valle, en vista de que varios vecinos se han quejado de encontrarse interceptado con unas puertas de D. Leonardo Molinero, y emita dictamen dicha Comisión para otra sesión, y que siendo de dicha Comisión el Concejal D. Ezequiel González, hermano político del don Leonardo, le sustituya en ella don Pantaleón Contreras.

Quedar enterada la Corporación de la manifestación del Sr. Presidente, de que la Fiesta del Arbol se celebrará el día 5, a las tres de su tarde.

A continuación el Sr. Presidente acordó imponer la multa de una peseta al Concejal D. Hilarión Serrano, por los motivos que en la sesión se expresan.

A ruego del Concejal D. Arsenio

García, de que se ponga á discusión el variar las horas de sesiones, el Sr. Presidente le advirtió que estando ya señaladas y no habiéndose justificado hasta el momento la necesidad de la variación, no puede poner á discusión este asunto.

Que se tenga por transmitido á los herederos de Sinforiano Alonso el derecho de éste, de recibir suerte en la dehesa Santa María, siempre que éstos cumplan los acuerdos del Ayuntamiento.

A proposición del Concejal don Hilarión Serrano, de que se acuerde prohibir los espectáculos públicos en el salón del Ayuntamiento, por estar declarado en ruina, se acordó se esté á lo que el Ayuntamiento tenga acordado sobre el particular.

Que por el Sr. Presidente se ordene la colocación de los cristales y tablas que faltan en los balcones del Ayuntamiento y su piso, y la limpieza y reparación de momento de de la Secretaria y salón.

A proposición del Concejal don Ezequiel González, de que se arriende la llamada Casa-Audiencia, se acordó vaya el Ayuntamiento á ver el estado en que se encuentra, y que en vista de lo que resulte, se acordará lo procedente en la sesión próxima.

El 5 tuvo por objeto la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del año actual y revisión de exenciones de los tres reemplazos anteriores, tomándose en ella los acuerdos correspondientes á cada caso.

El 11 se dió cuenta de la anterior del 4, que quedó aprobada, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Que quede sobre la mesa para estudio y resolver en otra sesión; la solicitud del Farmacéutico D. Emilio García, de que el Ayuntamiento aclare su acuerdo de 26 de febrero, y resuelva si le considera ó no con derecho á suministrar medicamentos á la beneficencia municipal, en la forma del artículo 93 de la ley de Sanidad, ya que está conforme con las condiciones del Ayuntamiento, y que la renuncia á que aquel se refiere, no fué á perpetuidad.

Socorrer con cuatro pesetas para ocho días, á Alejandro Izquierdo, por tener á su mujer enferma.

Que se celebre el sorteo de las suertes de la Dehesa el viernes próximo, á las tres de su tarde; se haga saber por bando al vecindario, preparándose los trabajos por Secretaría.

Quedar enterada la Corporación

de haberse distribuido á los niños, como premio en metálico, en la fiesta del arbol, 23 pesetas.

Que vaya el Concejal D. Maximiano Martínez, con los que han hecho la plantación de chopos, y haga las rectificaciones oportunas, levantando también la alambrada de La Huelguécita, colocándola en línea recta á la presa.

Que se saquen á remate el día del sorteo de las suertes de la Dehesa, los pastos cerrados en La Huelguécita, por todo el año, bajo el tipo de diez pesetas, y el arriendo de La Tijera, y se anuncie al público el de la Casa-Audiencia, haciéndose saber presenten las proposiciones durante el mes actual.

El 18 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 19 tuvo por objeto resolver las incidencias de quintas, que quedaron pendientes en la clasificación y declaración de soldados y revisión de exenciones del día 5, y tomaron los acuerdos correspondientes á cada caso.

El 21 se dió cuenta de la anterior del 11, que quedó aprobada y tomaron los siguientes acuerdos:

Que no ha lugar á resolver hasta que pase el periodo electoral, y quede sobre la mesa hasta entonces, en que se dé cuenta de ella, para resolver lo que proceda, la solicitud del farmacéutico D. Emilio García, de que se dió cuenta en la sesión anterior del 11, y quedó sobre la mesa para ésta.

Cambiar el sitio señalalado en el Vergal del Molino para el enterramiento de las reses que se mueran de enfermedad infecciosa, y señalar para ello la punta de abajo del mismo Vergal, que se cerrará con estaca y espinos; que se hagan las fosas por lo menos de metro y medio de profundidad, y abonar al rematante de dicho Vergal, Camilo Heras, la cantidad que corresponda del terreno designado.

Conceder á Santiago Izquierdo el permiso que solicita, para elevar las paredes de las cuadras y patio de su casa, sin variar la línea, abrir ventanas y depositar materiales en la vía pública.

Socorrer con 4 pesetas para ocho días á Gabino Llorente, por tener un hijo enfermo.

Por último, que se veden desde mañana, para todo ganado menudo, la segunda mojonera de la Dehesa de Santa Cecilia y todo el terreno que queda de campo en la Dehesa de Santa María.

El 25 se dió cuenta de la anterior que quedó aprobada y tomaron los siguientes acuerdos:

Autorizar el padrón de cédulas personales para el año actual, y que se exponga al público por término de ocho días.

Que por la comisión que ha hecho las suertes de la Dehesa de Santa María, se hagan otras dos del terreno sobrante, para dos solicitantes, Juan Casado y Rufino Cuadrado, á los que se haga saber consignen antes las diez pesetas cada uno, y luego se les entregue la papeleta que tenía hecha dicha Comisión, siendo de cuenta de los solicitantes los gastos que ésta cobre.

Que no se abone nada por los 50 plantones que indica el informe emitido por el Concejal nombrado para reconocerlos, Maximiano Martínez, que no son de recibo; que el lunes vaya el Concejal Sr. Serrano, con los que han plantado los chopos, para que trasplanten los que sean necesarios, menos Isaias Heras, al que por la venta de chopos que ha hecho, según hace constar dicho Sr. Martínez, no se le abone cantidad alguna, mientras no justifique á satisfacción del Ayuntamiento, que los chopos vendidos eran suyos.

Y por último, socorrer con cuatro pesetas por ocho días á Samuel Herrera, por tener enferma á su mujer.

Sesiones de la Junta municipal.

El 11 tuvo por objeto la constitución de la nueva Junta para este año, que se declaró posesionada y constituida con los señores que al efecto designó la suerte.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento, y, previa su aprobación, remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal, formo yo el Secretario el presente extracto de sesiones del mes de marzo, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Salas de los Infantes á 27 de abril de 1916.—León M. Huerta.—V.º B.º—El Alcalde, Emilio García.

Aprobación.—Dada cuenta al Ayuntamiento del presente extracto de sesiones del mes de marzo último, en la sesión ordinaria que celebró el día 29 de abril próximo pasado, acordó por unanimidad aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Salas de los Infantes 1.º de mayo de 1916.—El Secretario, León M. Huerta.

Ayuntamiento de Castrovido.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el año de 1915.

El día 3 de enero no hubo asuntos de que tratar.

El 10 se procedió á la formación del alistamiento.

Los días 17 y 24 no hubo asuntos de que tratar.

El 31 se procedió á la rectificación del alistamiento y se dió cuenta de las disposiciones oficiales de todo el mes.

El 7 de febrero no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 14 se verificó la rectificación definitiva del alistamiento.

El 21 se procedió al sorteo y se dieron á conocer las disposiciones oficiales, así como también el voto de gracias dado á este Ayuntamiento por el Comisario Regio del Consejo provincial de Fomento de Burgos, por el cumplimiento de sus órdenes.

El 28 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 7 de marzo se procedió al acto de declaración de soldados.

El 14 se procedió á resolver las incidencias de quintas pendientes del día 7.

El 21 se aprobaron las cuentas del 1914, según se hallan redactadas, y se nombró comisionado y delegado para los asuntos de quintas en el juicio de exenciones, al Sr. Regidor Sindico D. Francisco Cilla, y dióse lectura de los BOLETINES OFICIALES interesantes.

El 28 y los domingos de abril no hubo asuntos de que tratar.

El 2 de mayo se dió cuenta de las disposiciones oficiales y se procedió á la aprobación del recuento de la ganadería formado por la Junta pericial.

Los días 9, 16 y 23 no hubo asuntos de que tratar.

El 30 fué aprobado el apéndice al amillaramiento para 1916.

Los días 6 y 13 de junio no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 20 se acordó que en lo que falta de mes se arreglen los caminos vecinales, y se dió cuenta de las disposiciones oficiales.

El 27 no hubo asuntos importantes de que tratar.

Los días 4 y 11 de julio se dió lectura de los BOLETINES; se acordó haya gaiteros en la fiesta de la Virgen del Carmen, y se nombró comi-

sionado para recoger los pases de la Caja de recluta al Sr. Secretario.

En el resto de mes y en el de agosto no hubo sesiones por no haber asuntos importantes de que tratar y estar en la recolección de los frutos.

El 5 de septiembre se dió lectura de los BOLETINES y disposiciones oficiales y se acordó el sitio donde se ha de hacer el aprovechamiento forestal para 1916, y la adopción de medios para el cupo de consumos.

El 12 se aprobó el presupuesto ordinario municipal de 1916.

Los días 19 y 26 no hubo asuntos de importancia.

El 3 de octubre se dió lectura de las disposiciones oficiales.

El 10 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 17 se firmaron los repartos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana.

El 24 se acordó se repartan las hojas de las cédulas personales.

El 31 no hubo asuntos de que tratar.

El 7 de noviembre se dió lectura de las disposiciones oficiales.

Los días 14 y 21 no hubo asuntos de importancia.

El 28 se acordó se recojan las hojas de las cédulas personales y se proceda á la formación del padrón.

El 5 de diciembre no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 12 se firmó el padrón de las cédulas personales de 1916 y se dió lectura de las disposiciones oficiales.

Los días 19 y 26 no hubo asuntos de importancia.

Primer trimestre de 1916.

El 1.º de enero se dió posesión á los Concejales proclamados por el artículo 29 de la vigente ley Electoral en noviembre último, se procedió al nombramiento de Alcalde-Presidente, Regidores y Regidor Síndico y se señaló los domingos, á las once de su mañana, para celebrar las sesiones ordinarias.

El 2 se nombraron los Concejales que han de ser Vocales de las respectivas Juntas locales, y quedaron enterados de haberse expuesto al público la lista de los 24 mayores contribuyentes con derecho á elegir compromisarios.

El 9 se dió lectura de las disposiciones oficiales y se procedió al alistamiento de los mozos.

Los días 16 y 23 no hubo asuntos de que tratar.

El 30 se procedió á la rectificación

del alistamiento y al sorteo en tres secciones de los Vocales asociados, que se anuncie al público y se inserte en el BOLETIN OFICIAL.

El 6 de febrero no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 13 se efectuó la rectificación definitiva del alistamiento.

El 20 se procedió al sorteo de los quintos y se dió lectura de los asuntos importantes.

El 27 no hubo asuntos de importancia.

El 5 de marzo se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Los días 12 y 19 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 26 se procedió á resolver las incidencias de quintas pendientes del día 5; se nombró comisionado para que represente á este Ayuntamiento en el juicio de exenciones que ha de tener lugar el 25 de mayo próximo al Concejal desinteresado D. Victor Barriuso; se acordó solicitar del Sr. Ingeniero de Montes y á la Hacienda, un cercado de pared en la Dehesa y término de Cascajar, para provecho de los vecinos, y se dió lectura de la correspondencia oficial.

Y para que conste y dar cuenta al Ayuntamiento formo el precedente extracto en Castrovido á 8 de abril de 1916.—El Secretario, Feliciano Castrillo.

Aprobación.—Este Ayuntamiento, en sesión del 30 de abril, acordó aprobar el precedente extracto de sesiones y que se remita al Sr. Gobernador civil, á los efectos ordenados en el artículo 109 de la ley Municipal.

Castrovido 2 de mayo de 1916.—El Secretario, Feliciano Castrillo.—V.º B.º—El Alcalde, Pascual Marcos.

Ayuntamiento de Sotopalacios.
Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre de 1916.

El día 1.º de enero fueron posesionados los Sres. Concejales elegidos en las elecciones celebradas en el mes de noviembre último, retirándose del salón los Sres. Concejales salientes.

La corporación nombró en votación secreta y por mayoría, Alcalde Presidente á D. Alejandro Ubierna González, y Procurador Síndico á D. Claudio Diez Cerro. A continuación se señaló el orden numérico de los Concejales, resultando: Regidor 1.º,

D. Rufino Rodriguez, Regidor 2.º, D. Ignacio Güemes, Regidor 3.º, don Vicente Ubierna, y Regidor 4.º, don Atanasio Rodriguez Arnaiz.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los domingos de cada semana, á las diez de su mañana.

El 9, en cumplimiento de los artículos 66 y 67 de la ley Municipal, se acordó hacer la designación de los vocales en igual número de Concejales de que consta este Ayuntamiento para la renovación de la Junta.

El 16, practicado el sorteo de los vocales que, en concepto de contribuyentes, han de formar parte de la Junta municipal de este distrito, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Municipal, resultaron elegidos: por la primera sección, D. Máximo Ubierna Diez y D. Pio Ubierna Diez; por la segunda, D. Epifanio Rodriguez Gallo y don Feliciano Martínez Diez, y por la tercera, D. Lorenzo Garcia Ubierna y D. Sandalio Ubierna González, acordando se anuncie al público en los sitios de costumbre el resultado del sorteo.

Que se remita al Sr. Administrador de Contribuciones certificación del presupuesto del corriente año, en lo referente á los gastos.

Quedar enterados de haberse formado el alistamiento de los mozos para el reemplazo del corriente año.

Aprobar definitivamente el reparto vecinal girado para atenciones del presupuesto de este año, en vista de no haberse presentado ninguna reclamación.

El 30, se acordó hacer definitiva la rectificación del alistamiento.

El día 20 de febrero se acordó no celebrar el sorteo de quintos, conforme dispone la vigente ley de Reclutamiento, por no haber ningún individuo comprendido en el alistamiento del reemplazo actual.

El 5 de marzo, se acordó celebrar como está dispuesto por la ley, el acto de la clasificación de soldados.

El 8, se acordó anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijar edictos en la tablilla de anuncios para proveer la vacante de Secretario del Ayuntamiento, por defunción del que la desempeñaba.

Se acordó encargar interinamente de la Secretaría del Ayuntamiento á D. Luis González Ubierna, quien aceptó el cargo.

Acuerdos de la Junta municipal.

El 16 de enero quedó constituida la Junta municipal, después de to-

mar posesión de su cargo con las formalidades legales.

El 28 se acordó gratificar en lo sucesivo con siete pesetas cincuenta centimos individualmente á los quintos que por su suerte tengan que ingresar en filas.

Sotopalacios 16 de abril de 1916.
—El Secretario interino, Luis González.

Aprobación.—El Ayuntamiento, en sesión del día de la fecha, acordó aprobar el extracto que precede y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal.

Sotopalacios 30 de abril de 1916.
El Secretario interino, Luis González.—V.º B.º—El Alcalde, Alejandro Ubierna.

Ayuntamiento de Valle de Mena.
Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de abril de 1916.

El 7, aprobada el acta anterior, lo fué igualmente el extracto de acuerdos adoptados en el mes de marzo, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Ayuntamiento quedó enterado de la recaudación obtenida en el matadero por derechos de consumos y arbitrio de poleaje, así como de la circular de la Comisión mixta rebajando á 2'25 pesetas las 2'50 señaladas por el Ayuntamiento como precio del jornal de un bracero, para apreciar la pobreza en los expedientes de excepciones legales de quintas.

Se acordó abonar tres pesetas á cada uno de los cuatro vecinos que, por disposición del Juzgado, estuvieron custodiando la casa consistorial en la noche del 10 de febrero, y que desde hoy deje de pernoctar en la misma el alguacil, por ocupar sus viviendas respectivas el Maestro y Jefe de Telégrafos con sus familias.

El 14 aprobar la distribución de fondos para el mes de mayo próximo; quedar enterado de que en el BOLETIN OFICIAL del 8 se anuncia la vacante de Médico titular de Tudela, y que antes del día 20 ingresará en Obras públicas como apoderado de D. Pedro Gómez, el vecino señor Urruela, 1010'07 pesetas para atender á los gastos de construcción del camino de Villasana á Cadagua, y abonar á los Médicos titulares pesetas 97'50 por sus honorarios en el reconocimiento de 39 mozos sorteados el año actual.

El 21 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

El 28 quedar enterado que el día 17 cesó de regentar la Escuela de Oarrantia y San Pelayo, D. Germán Marcos, nombrado para la de Lazcano (Guipúzcoa).

Id. del oficio del Sr. Gobernador civil, fecha 15, trasladando la resolución de la Audiencia territorial de que no ha lugar al nombramiento de Juez especial para la causa que se instruye con motivo del robo de la caja del Ayuntamiento en la noche del 9 al 10 de febrero.

Que pase á informe de la comisión de Hacienda un escrito de don Victor Basarrate, solicitando se le ceda en renta una finca cercada en el barrio de Mercadillo.

Por unanimidad se acordó dar las gracias al semanario «Amanía», que se publica en Bilbao, y á los donantes de 281'50 pesetas para engrasar la suscripción encabezada por

el Ayuntamiento, á fin de aliviar en parte á los damnificados por las tormentas del año último, y por el voto de calidad del Sr. Presidente (por haber resultado empate en dos votaciones) no se admite dicho donativo, que puede el periódico distribuir entre quien lo crea conveniente, por estimar la Alcaldía no debe el Ayuntamiento verificar el reparto, á causa de la campaña que contra la misma y otros Concejales sigue el semanario citado.

Villasana de Mena 1.º de mayo de 1916.—El Secretario, Pedro Hernando.

Aprobación.—El Ayuntamiento, en sesión del 5 de dicho mes, acordó aprobar el extracto precedente y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—Hernando.—V.º B.º.—El Alcalde, Gregorio Arnáiz.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas por este Distrito durante el mes de abril último.

Núm. de la licencia.	Fecha de la licencia.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Profesión.
20	1	Gerardo Posada Gallo...	Puebla de Arganzón.	Farmacéutico
21	»	Alvaro Cereceda Puente.	Trespaderne.....	Labrador.
22	»	Ciriaco Villanueva.....	Idem.....	Idem.
23	5	Pedro Corrales Valle....	Puentearenas.....	Idem.
24	6	Tomás González.....	Burgos.....	Retirado.
25	8	Eusebio Fernández.....	Cobanera.....	Labrador.
26	13	Manuel Elizalde.....	Burgos.....	Militar.
27	14	Teógenes Parga Cristóbal.	Covarrubias.....	Pescador.
28	17	Dionisio Recondo.....	Burgos.....	Ingeniero.
29	18	Manuel González María .	Pradoluengo.....	Labrador.
30	22	Félix Recondo Aguinaga.	Lesaca (hoy Burgos).	Agricultor.
31	»	Francisco Núñez.....	Salas de los Infantes.	Zapatero.
32	»	Félix García Salas.....	Castrillo de la Reina.	Jornalero.
33	25	Venancio Rico Varona...	Tabanera.....	Sacerdote.
34	»	Matías Corrales.....	San Martín Ubierna.	Peón caminero
35	26	Dámaso Anunciabay.....	Miranda de Ebro...	Confitero.
36	27	Juan Vidondo Iriarte....	Idem.....	Empleado.
37	»	Primitivo Hernández....	Idem.....	Militar.

Burgos 3 de mayo de 1916.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Manjarrés.

Alcaldía de Santovenia.

Formada el acta de recuento de la ganadería existente en este término municipal, cuyo resultado ha de servir de base al apéndice que ha de formarse para 1917, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Santovenia 3 de mayo de 1916.—El Alcalde, Frutos Castro.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mazuelo de Muñó. Frías.

Junta de Oteo.

Villamayor de Treviño.
Haza.
Tejada.
Quintanilla-Vivar.
Villovela de Esgueva.
Arroyal.
Fresneda de la Sierra.

Alcaldía de Revillarruz.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1916, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Revillarruz 6 de mayo de 1916.—El Alcalde, Eusebio Garcia.

Alcaldía de Arenillas de Riopisuerga.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el mozo Teófilo Rojo Santamaría, á pesar de estar citado en forma legal, se le ha instruido expediente con sujeción á lo prevenido en las disposiciones de los artículos 157 y demás concordantes de la vigente ley de Reclutamiento y 123 del Reglamento, por cuyo resultado se le ha declarado prófugo con la condena consiguiente.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó á la Comisión mixta del citado prófugo.

Arenillas de Riopisuerga 6 de mayo de 1916.—El Alcalde, Juan Guerrero.

Alcaldía de Celadilla Sotobrin.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes de este distrito en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana para la confección de los apéndices al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial para el año próximo de 1917, se hace preciso que durante el término de 15 días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas de cuantas alteraciones hayan sufrido en sus respectivas riquezas, en papel del sello de oficio ó reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos y acompañadas de los documentos que acrediten su transmisión, con la nota de haber satisfecho los derechos reales, advirtiéndole que las que no se presenten en el plazo señalado no se tendrán en cuenta.

Celadilla Sotobrin 2 de mayo de 1916.—El Alcalde, Pedro Miñón.

Alcaldía de Hoyales de Roa.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que para la vigilancia y custodia del campo de esta jurisdicción se establezca un guarda jurado con el sueldo de 1'75 pesetas diarias, pagadas por trimestres ó meses vencidos del presupuesto municipal, libre de consumos y de toda carga vecinal.

Para obtener dicho cargo se necesita no ser vecino ni hijo de vecino de esta villa y tener de 25 á 50 años de edad, ser de buena conducta, tener buena fama y saber leer y escribir, tener la talla que como minimum se exige para el servicio militar, tener buena constitución física y no haber sido condenado á pena aflictiva y prestar juramento ante el Sr. Alcalde de desempeñar fielmente el cargo.

Los aspirantes á dicha plaza lo solicitarán ante esta Alcaldía por medio de instancia en el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Hoyales de Roa 3 de mayo de 1916.—El Alcalde, Miguel Montes.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.344.000

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 2

SANTA OLALLA

OCULISTA.

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 1, 3.º, decha.; consulta de once á una. 3

IMPRESA PROVINCIAL